

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
CAC/MVU/jdc.



Sección 1° N° 7318 /
LAS CONDES, 16 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes
- El Convenio de fecha 04 de Octubre 2017, suscrito entre. **Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada y la Municipalidad de Las Condes**
- El Decreto N° 4949 de fecha 20.12.2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el Convenio de **fecha 04 de Octubre del 2017** suscrito entre, **Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada**, R.U.T. N° 76.389.085-6, representada legalmente por Cristián Eduardo Morales Sepúlveda, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Ruta 5 Norte, Km 445, S/N Complejo Turístico Las Tacas, comuna de Coquimbo, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Las Condes, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5 representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, el siguiente beneficio:

- 20% de descuento en el precio de arrendamiento de departamentos en el Complejo Turístico Las Tacas, según lo indicado en el siguiente detalle:

Tarifa Diaria Final: TEMPORADA BAJA
Valida hasta el 15/12/2017 (No Incluye Feriados)

TIPO DE DEPARTAMENTO	TARIFA ESPECIAL CONVENIO TARJETA VECINO
1 dorm.2 baños/ Capacidad 6 pax.	\$70.000 CPL
1 dorm.2 baños/ Capacidad 7 pax	\$90.000 CPL
Aseo Final	\$25.000 CPL

* Tarifas en pesos chilenos, no incluyen IVA

Servicios Incluidos en la Tarifa Temporada Baja

- Estacionamiento
- Piscina Exteriores
- Quincho
- Plaza de Juegos
- Cancha de Tenis
- Cancha Paddle
- Cancha Fútbol
- Sala de Reuniones

CONSULTAR LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA FECHA DE RESERVA.

Tarifa Diaria Final: TEMPORADA ALTA

DEPTO. 2 DORMITORIOS (CAPACIDAD 5 PAX)	TARIFA ESPECIAL CONVENIO TARJETA VECINO	ASEO FINAL
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 140.000 CPL	\$ 30.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 180.000 CPL	\$ 30.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 180.000 CPL	\$ 30.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 170.000 CPL	\$ 30.000 CPL

DEPTO. 3 DORMITORIOS (CAPACIDAD 7 PAX)	TARIFA RACK	ASEO FINAL
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 170.000 CPL	\$ 35.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 210.000 CPL	\$ 35.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 210.000 CPL	\$ 35.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 200.000 CPL	\$ 35.000 CPL

DEPTO. 4 DORMITORIOS (CAPACIDAD 10 PAX)	TARIFA RACK	ASEO FINAL
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 240.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 280.000 CPL	\$ 40.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 280.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 270.000 CPL	\$ 40.000 CPL

DEPTO. 5 DORMITORIOS (CAPACIDAD 12 PAX)	TARIFA RACK	ASEO FINAL
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 280.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 330.000 CPL	\$ 40.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 330.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 315.000 CPL	\$ 40.000 CPL

* Tarifas en pesos chilenos, no incluyen IVA

Servicios Incluidos en la Tarifa Temporada Alta

- Estacionamiento
- Piscina Exteriores
- Quincho
- Plaza de Juegos
- Sala de Reuniones
- Gimnasio
- Monitores

Servicios Adicionales en la Tarifa Temporada Alta

- Club Náutico
- Pesca
- Surf
- Discoteque
- Aeródromo
- Multicancha
- Tenis / Paddle
- Cuatrimotos

CONSULTAR LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA FECHA DE RESERVA.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el **04 de Octubre de 2017**, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que, **Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los titulares de Tarjeta Vecino de Las Condes para con, **Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada**.

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS – ALCALDE (S)
JORGE VERGARA GOMEZ – SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Convenios Tarjeta Vecino (Sra. Mercedes Vial U.)
- Oficina de Partes
- Interesado



CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

INMOBILIARIA E INVERSIONES LÓPEZ MORALES LIMITADA

En Santiago de Chile, a 04 OCT. 2017, entre **Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada**, R.U.T. N° 76.389.085-6, representada legalmente por Cristián Eduardo Morales Sepúlveda, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Ruta 5 Norte, Km 445, S/N Complejo Turístico Las Tacas, comuna de Coquimbo por una parte; y por la otra, **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad", R.U.T. N° 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde (S), don Omar Saffie Lamas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de la comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple, entre otros objetivos, el facilitar al vecino la acreditación de residencia, el posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales, y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

Por su parte, Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada es una empresa dedicada al arriendo de departamentos vacacionales.

SEGUNDO: Por este instrumento, Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada, en su establecimiento comercial ubicado en Ruta 5 Norte, Km 445, S/N Complejo Turístico Las Tacas, comuna de Coquimbo, otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes, el siguiente beneficio:

- 20% de descuento en el precio de arrendamiento de departamentos en el Complejo Turístico Las Tacas, según lo indicado en el siguiente detalle:

Tarifa Diaria Final: TEMPORADA BAJA
Válida hasta el 15/12/2017 (No Incluye Feriados)

TIPO DE DEPARTAMENTO	TARIFA ESPECIAL CONVENIO TARJETA VECINO
2 dorm. 2 baños/ Capacidad 6 pax.	\$ 70.000 CPL
3 dorm. 2 baños/ Capacidad 7 pax.	\$ 90.000 CPL
Aseo Final	\$ 25.000 CPL

*Tarifas en pesos chilenos, no incluyen IVA

Servicios Incluidos en la Tarifa Temporada Baja

- Estacionamiento
- Piscinas exteriores



- Quincho
- Plaza con Juegos
- Cancha de Tenis
- Cancha Paddle
- Cancha Fútbol
- Sala de Reuniones

CONSULTAR LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA FECHA DE RESERVA.

Tarifa Diaria Final: TEMPORADA ALTA.

DPTO. 2 DORMITORIOS (CAPACIDAD 5 PAX)	TARIFA ESPECIAL CONVENIO TARJETA VECINO	ASEO FINAL
PERIODO	DESDE	
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 140.000 CPL	\$ 30.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 180.000 CPL	\$ 30.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 180.000 CPL	\$ 30.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 170.000 CPL	\$ 30.000 CPL

DPTO. 3 DORMITORIOS (CAPACIDAD 7 PAX)	TARIFA RACK	ASEO FINAL
PERIODO	DESDE	
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 170.000 CPL	\$ 35.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 210.000 CPL	\$ 35.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 210.000 CPL	\$ 35.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 200.000 CPL	\$ 35.000 CPL

DPTO. 4 DORMITORIOS (CAPACIDAD 10 PAX)	TARIFA RACK	ASEO FINAL
PERIODO	DESDE	
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 240.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 280.000 CPL	\$ 40.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 280.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 270.000 CPL	\$ 40.000 CPL
DPTO. 5 DORMITORIOS (CAPACIDAD 12 PAX)	TARIFA RACK	ASEO FINAL
PERIODO	DESDE	
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	\$ 280.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	\$ 330.000 CPL	\$ 40.000 CPL
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 330.000 CPL	\$ 40.000 CPL
SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO	\$ 315.000 CPL	\$ 40.000 CPL

*Tarifas en pesos chilenos, no incluyen IVA

Servicios Incluidos en la Tarifa Temporada Alta




- Estacionamiento
- Piscinas exteriores
- Quincho
- Plaza con Juegos
- Sala de Reuniones
- Gimnasio
- Monitores

Servicios Adicionales en la Tarifa Temporada Alta

- Club Náutico
- Pesca
- Surf
- Discoteque
- Aeródromo
- Multicancha
- Tenis /Paddle
- Cuatrimotos

CONSULTAR LOS SERVICIOS DISPONIBLES PARA LA FECHA DE RESERVA.

TERCERO: Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio, a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino y remitirla semanalmente a Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada.

Con todo, Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos proporcionada por el Municipio, siendo aplicable para estos efectos la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

CUARTO: La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO: Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada.

SEXTO: Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO: Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada a Jazmín Musladino, con domicilio en Ruta 5 Norte, Km 445, S/N Complejo Turístico Las Tacas, comuna de Coquimbo, teléfono [REDACTED], correo electrónico comercial@norus.cl.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior cese en sus funciones, Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada.

Por su parte, por la Municipalidad de Las Condes se designa como interlocutor válido, al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, comuna de Las Condes, teléfono 229507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del período respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante lo anterior, la Municipalidad de Las Condes podrá poner término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada tenga derecho a indemnización alguna, dando aviso por escrito a través de carta certificada enviado al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO: Las partes elevan a la categoría de esencial del presente Convenio, la obligación por parte de Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada, a través de su interlocutor válido, el



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La supervisión del presente Convenio por parte de la Municipalidad y el velar por el cumplimiento de sus disposiciones, corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento es firmado en dos ejemplares, de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don Omar Saffie Lamas para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.

La personería de don Cristián Morales Sepúlveda, para actuar en representación de Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada, consta en la escritura pública de fecha 7 de julio del 2014, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N° 21860-2014




Omar Saffie Lamas
Alcalde (S)

Municipalidad de Las Condes


Cristián Morales Sepúlveda
Representante Legal

Inmobiliaria e Inversiones López Morales Limitada

